

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 117/2010**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2010.**

### **VISTOS:**

Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009

Las Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006

La Resolución de Directorio N° 107/2009 de 16 de septiembre de 2009

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante BCB-GEF-SANA-DAN-INF-2010-39 de 5 de octubre de 2010.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2010-314 de 7 de octubre de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2010-324, de 8 de octubre de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 158°, numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 117/2010

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las Entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia, donde se establece que la reformulación del POA comprende la adición o supresión de uno o varios objetivos de gestión, dentro del período de su ejecución (Art. 22°) y que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General, para su consideración (Art. 25°).

Que la Resolución de Directorio N° 107/2009 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2010.

Que la Gerencia de Entidades Financieras mediante Comunicación Interna BCB-GEF-SANA-DAN-INF-2010-39 ha solicitado la reformulación de su Programa de Operaciones Anual correspondiente a la Gestión 2010.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-314 ha realizado el análisis de la solicitud de reformulación del POA 2010 de la Gerencia de Entidades Financieras con la consiguiente adición del Objetivo de Desarrollo “Se cuenta con una Base de Datos sobre el Acceso al Crédito de Empresas no Financieras”, Operación “Realizar una Encuesta sobre el Acceso al Crédito de Empresas no Financieras” y meta “Selección de muestra representativa y diseño de la boleta de preguntas de la Encuesta sobre el Acceso al Crédito de Empresas no Financieras”, y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-314 ha realizado el análisis del traspaso por Bs300.000.-emergente de la reformulación del POA de la Gerencia de Entidades Financieras a objeto de contar con los recursos necesarios para la contratación de una empresa consultora para que realice la encuesta sobre Condiciones de Acceso y Situación Económica de las Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, y recomienda su aprobación por el Directorio.

//3. R.D. N° 117/2010

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2010-324, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación de la Reformulación del POA - 2010 y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG SPCG-INF-2010-314 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de Reformulación del POA de la Gerencia de Entidades Financieras en el POA de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs300.000.- (Trescientos mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2010, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de octubre de 2010

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 117/2010

**ANEXO 1**

**REFORMULACION EN EL POA  
DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
(ADICIÓN DE OBJETIVO DE DESARROLLO, OPERACIÓN Y META)**

AREA	OBJETIVO	OPERACIÓN	META		CRONOGRAMA
GEF	17	SE CUENTA CON UNA BASE DE DATOS SOBRE EL ACCESO AL CREDITO DE EMPRESAS NO FINANCIERAS			
		17.01	REALIZAR UNA ENCUESTA SOBRE EL ACCESO AL CRÉDITO DE EMPRESAS NO FINANCIERAS		
		17.01.01	1	SELECCIÓN DE MUESTRA REPRESENTATIVA Y DISEÑO DE LA BOLETA DE PREGUNTAS DE LA ENCUESTA SOBRE EL ACCESO AL CRÉDITO DE EMPRESAS NO FINANCIERAS	(12)

**ANEXO 2**

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS**

(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida		Importe
			<b>De:</b>		
<b>1550</b>			<b>Gerencia de Entidades Financieras</b>		
D - 01	01.02	01.02.01	252.100	Consultorías por Producto	-90.000
D - 01	01.04	01.04.04	252.100	Consultorías por Producto	-210.000
				<b>Total</b>	<b>-300.000</b>
			<b>A:</b>		
<b>1550</b>			<b>Gerencia de Entidades Financieras</b>		
D - 17	17.01	17.01.01	252.100	Consultorías por Producto	300.000
				<b>Total</b>	<b>300.000</b>